



## REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	:	Oficina de Patrimonio
Meta Presupuestaria	:	0230
Actividades del POI	:	AOI00107200073 GESTIÓN PATRIMONIAL



### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de seguridad y custodia para el resguardo de personal y bienes patrimoniales dados de baja en el traslado desde el Muelle Norte del Callao al Depósito del MTC - Piedras Gordas.

### 2. OBJETIVO

Contratar el servicio de seguridad y custodia para el resguardo de personal y bienes patrimoniales dados de baja en el traslado desde las instalaciones del Muelle Norte del Callao operado por APM Terminals, para su almacenaje en el depósito de Piedras Gordas del MTC, ubicado en el Km 40 de la Panamericana Norte, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene por finalidad garantizar la integridad física del personal y la protección de los bienes patrimoniales del MTC durante su traslado en convoy. Esta acción permitirá prevenir la sustracción de componentes, actos de sabotaje, accidentes y/o cualquier daño material a la propiedad pública, asegurando la continuidad, seguridad y adecuada ejecución de las operaciones, así como el cumplimiento del objeto contractual.

### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL Y RESGUARDO PERSONAL

### 5. ANTECEDENTES

No aplica.

### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

#### 6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- El servicio de seguridad y vigilancia para el traslado de bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, tiene como finalidad proteger los siguientes bienes:



**Cuadro N° 1**

ITEM	N°	BIEN PATRIMONIAL	FECHAS DEL TRASLADO
1	1	Mega Hopper 03 cabinas, partes con motores	16,17 de abril
	2	Spreader SP01	20 de abril
	3	Camión Barredor (Swepper)	20 de abril
2	4	Camión Remolcador TT 15	01 de setiembre
	5	Camión Remolcador TT 16	02 de setiembre
	6	Camión Remolcador TT 17	03 de setiembre
	7	Camión Remolcador TT 21	05 de setiembre
	8	Camión Remolcador TT 22	05 de setiembre

- Se realizará un (01) viaje en cada fecha programada de acuerdo al cuadro N° 1 del presente numeral (6.1).
- El servicio se realizará en el horario de las 8:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.
- Cada viaje será de 1 convoy, el cual constará de 2 a 3 tráiler, escoltado por una camioneta con su respectivo personal de seguridad.
- Cada convoy tendrá una dimensión de 34 a 51 metros (17 m por camión y plataforma).
- Cada convoy ocupará 1 carril de carretera de la ruta principal o alterna donde se desplazarán los bienes.
- Elaborar el plan de seguridad y ruta previo al inicio del traslado, identificando puntos críticos y zonas de riesgo.
- Realizar la verificación física y técnica de las unidades vehiculares antes de la salida (revisión de accesos, precintos, compartimientos y componentes sensibles).
- Ejecutar la custodia permanente y acompañamiento de los bienes patrimoniales durante todo el trayecto.
- Implementar controles de vigilancia en puntos estratégicos, paradas técnicas o zonas de carga y descarga.
- Monitorear el desplazamiento mediante comunicación constante entre el personal de seguridad y el responsable del convoy.
- Aplicar los protocolos de actuación ante incidentes, tales como intentos de sustracción, sabotaje, accidentes o bloqueos de vía.
- Registrar y documentar cualquier incidencia u ocurrencia, elaborando el parte o informe correspondiente.
- Verificar la integridad final de los bienes patrimoniales al llegar al destino, dejando constancia de conformidad.
- Presentar un informe final del servicio, detallando las acciones realizadas y resultados obtenidos.





6.1.1. Entregable

El contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:



ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe detallando las actividades realizadas con tomas fotográficas al inicio, durante y final del servicio.</li> <li>- Acta de Inicio del Servicio.</li> <li>- Acta de Finalización del Servicio.</li> <li>- Anexar las actas de comisión de servicio diaria debidamente suscritas (personal del MTC que realiza la Comisión).</li> </ul>	Hasta los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio de los bienes a custodiar del ítem 1 de la relación de bienes del numeral 6.1 (cuadro N° 1).
SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe detallando las actividades realizadas con tomas fotográficas al inicio, durante y final del servicio.</li> <li>- Acta de Inicio del Servicio.</li> <li>- Acta de Finalización del Servicio.</li> <li>- Anexar las actas de comisión de servicio diaria debidamente suscritas (personal del MTC que realiza la Comisión).</li> </ul>	Hasta los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio de los bienes a custodiar del ítem 2 de la relación de bienes del numeral 6.1 (cuadro N° 1).

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Patrimonio. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Patrimonio.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de que demande el servicio

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.



## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

- EL CONTRATISTA será responsable de que las condiciones de seguridad establecidas en la normativa nacional para el tipo de trabajo de riesgo a realizar, sean respetadas estrictamente por su personal (EPP, protocolos, técnicas, etc.)
- EL CONTRATISTA deberá señalizar y restringir el acceso al área de operaciones, evitando el ingreso de personal no autorizado durante los trabajos; así como, el acceso de personal ajeno al Contratista, durante su permanencia en los lugares de carga, de desplazamiento, de paradas de control y verificación y en el lugar de descarga.
- EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de contingencias ante emergencias, debiendo incluir en su equipamiento el equipamiento considerado en la normativa nacional para los vehículos que ejecutan trabajos como el que motiva el presente TDR.
- EL CONTRATISTA debe prever como parte de su Plan de Desplazamiento:
  - Rutas alternas, en zonas de mayor congestión o ante eventos no esperados, pero previsibles.
  - Rutas de evacuación ante sucesos que podrían afectar el desplazamiento, poniéndolo en situación de riesgo.
- En cada fecha programada para el transporte de la carga, EL CONTRATISTA, debe disponer de por lo menos Una (01) persona capacitada con solvencia, en primeros auxilios.



## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta ciento cuarenta y tres (143) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Al finalizar el servicio deberá suscribirse el Acta de Finalización del Servicio.

### 9.2. Lugar de la prestación

**Punto de Inicio** : APM – Puerta N° 3. Ingreso de camiones (Atalaya-Huascar-Séptima) salida por la puerta N° 3.

**Punto de llegada** : Depósito/Taller de Piedras Gordas – MTC, ubicado en el Km. 41 de la Panamericana Norte, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima

**Ruta principal** : Av. Néstor Gambetta, Ruta N° PE-20 – Carretera Panamericana

**Ruta alterna** : Carretera Panamericana Norte

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. Condiciones Generales

Persona natural o jurídica.

Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.

Tener Registro Nacional de Proveedores (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

Tener Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.



Tener autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.

Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal destacado en el servicio, el mismo que debe encontrarse vigente.

No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado



## 10.2. Condiciones Particulares

### a) Personal clave

#### Tres (03) agentes de seguridad armados

- Mayor de edad, acreditado mediante copia simple de DNI.
- Contar con carnet vigente de SUCAMEC.
- Licencia para uso de Armas.
- Tarjeta de propiedad del arma a nombre de la empresa de seguridad que presta el presente servicio.
- Un (01) Agente de Seguridad deberá contar con brevete AI o superior, entrenado en manejo defensivo, de ser el caso, con la capacidad de suplir al conductor en caso de ser necesario.
- Arma: Revólver cal. 38 mm, con 12 cartuchos (6 en el arma y 6 de reserva) o pistola calibre 9mm corto con dos (02) cacerinas abastecidas completamente.
- No tener antecedentes policiales ni penales; acreditado mediante copia simple de certificado vigente de antecedentes policiales y penales o el Certificado Único Laboral para personas adultas CERTIFICADO ÚNICO LABORAL, que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES".

#### UN (01) conductor de vehículo

- Mayor de edad, acreditado mediante copia simple de DNI.
- Conocimiento en mecánica básica, acreditado con declaración jurada.
- Licencia de conducir clase A, categoría 2 A profesional.
- Contar con carnet vigente de SUCAMEC.
- Licencia para uso de Armas.
- Tarjeta de propiedad del arma a nombre de la empresa de seguridad que presta el presente servicio.
- El conductor deberá estar armado durante la ejecución del servicio.
- No tener antecedentes policiales ni penales; acreditado mediante copia simple de certificado vigente de antecedentes policiales y penales o el Certificado Único Laboral para personas adultas CERTIFICADO ÚNICO LABORAL, que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES".

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

### b) Experiencia del personal clave

#### Agente de seguridad

- Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia.

#### Conductor de vehículo

- Experiencia mínima de dos (02) años como chofer en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de



servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

### c) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transporte de valores del mercado y/o servicio de escolta y/o traslado de valores y/o servicio de seguridad y vigilancia.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### d) Equipamiento estratégico

#### Un (01) Vehículo

- Camioneta doble cabina, 4 x 4, con el equipamiento de seguridad acorde con la normativa legal especializada.
- Con SOAT y revisión técnica vigente.
- Combustible (A todo costo).

#### Equipos móviles

##### Cuatro (04) Celulares

- Cada uno de los agentes de seguridad y el conductor del vehículo deberán contar con equipos de comunicación móviles (teléfonos) debidamente equipados con sistema multimedia, mensajería instantánea (que permita enviar/recibir imágenes, videos, archivos, etc) para mantener una permanente coordinación durante la ejecución del servicio.
- El listado de números telefónicos debe ser presentado al Área de Seguridad y a la Oficina de Patrimonio del MTC, al inicio del Servicio.

##### Dos (02) Radios

- Los equipos de radio de comunicación portátiles serán de largo alcance durante el recorrido de la custodia de los bienes.
- Serán dos (02) radios distribuidos de la siguiente manera:
  - Una radio será entregada al Área de Seguridad del MTC, durante el periodo de la contratación; con capacidad de enlace a lo largo de todo el recorrido.
  - Una radio con el equipo de seguridad.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato





## 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios, en tal sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el cuadro N° 1 del numeral 6.1 de los términos de referencia.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es de responsabilidad del proveedor cumplir con las siguientes disposiciones:

- Los agentes de seguridad y el conductor deberán portar chaleco antibalas con protección mínima IIIA.
- El uso del armamento será de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 - Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Uno de los Agentes de Seguridad debe ser designado Jefe de Equipo de Seguridad responsable de las acciones del propio Equipo de Trabajo.
- El desplazamiento de los convoys, deberá seguir las rutas descritas en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia.
- El Equipo de Seguridad de EL CONTRATISTA deberá apersonarse al lugar convocado para el inicio de sus actividades, con una anticipación de treinta (30) minutos a la hora de inicio indicada por el personal responsable de las operaciones designado por el área usuaria (en adelante: ESPECIALISTA OPAT); con la finalidad de recibir las instrucciones de detalle que corresponden a cada comisión y de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, en directa relación con la situación particular de cada día, que pudiera incidir en la seguridad del convoy.
- Antes de iniciarse las operaciones, todos los equipos de trabajo involucrados en la responsabilidad que motiva esta contratación, deben recibir una inducción centralizada, la misma que será coordinada entre el Especialista OPAT y el Supervisor Titular de Seguridad del Área de Seguridad de la Suboficina de Servicios Generales – Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del MTC, en adelante: ESPECIALISTA SEGURIDAD (para este caso).
- Todo el personal del contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión, vigente.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

- El área usuaria será responsable de la supervisión y ejecución del servicio; para lo cual designará a un especialista, el cual se encargará de monitorear que la relación de bienes del cuadro N° 1 se trasladen en la fecha programada.
- EL ESPECIALISTA gestionará los permisos necesarios para el ingreso y/o salida de equipos, herramientas y otros que sean necesarios para el desarrollo del presente servicio.
- El desarrollo de las operaciones estará a cargo del área usuaria, quien designará al ESPECIALISTA OPAT que será responsable de la coordinación, control patrimonial, gestiones documentarias y todo lo concerniente a sus responsabilidades.
- El área usuaria solicitará a la Oficina de Abastecimiento que designe a un ESPECIALISTA SEGURIDAD para que en coordinación con el ESPECIALISTA OPAT se ejecute el presente servicio
- El ESPECIALISTA OPAT registrará los horarios, comunicando oportunamente al Área de Seguridad de la Suboficina de Servicios Generales, el inicio del desplazamiento y la llegada al punto final; así como, cualquier novedad que se presentará.





- El monitoreo del desplazamiento, acompañamiento inopinado, control de medidas de seguridad y supervisión del desarrollo del proceso en lo que respecta a las responsabilidades técnicas de seguridad, corresponderán al ESPECIALISTA SEGURIDAD; en estrecha coordinación con el área usuaria y el ESPECIALISTA OPAT.
- La conformidad del equipamiento y demás condiciones de seguridad establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, para el cumplimiento del servicio, será dada por el Área de Seguridad de la Suboficina de Servicios Generales – Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del MTC, previa revista anticipada y pactada mediante coordinaciones con el especialista de la OPAT.
- El ESPECIALISTA SEGURIDAD, deberá realizar las coordinaciones necesarias con las comisarias de los distritos por donde se desplazará el convoy, para el reforzamiento discreto y abierto - si el caso lo amerita - de la seguridad del mismo; así como, para que se brinde el apoyo policial si fuera el caso.
- El ESPECIALISTA SEGURIDAD, establecerá una Red de Comunicaciones que cubra la ruta de desplazamiento, mientras duren las operaciones. Esta Red de Comunicaciones estará cubierta empleando los medios radiales y telefónicos.
- El ESPECIALISTA SEGURIDAD, establecerá Puntos de Control (graficados en un Croquis de Desplazamiento) que, al ser alcanzados, el jefe de Equipo de Seguridad designado por EL CONTRATISTA debe emitir un reporte del desplazamiento hasta ese punto, hacia el Área Técnica Especializada en Seguridad y el área usuaria.
- El ESPECIALISTA SEGURIDAD difundirá su propia lista telefónica, a fin de que los canales de comunicación estén siempre disponibles en caso necesario.
- Al finalizar el servicio el ESPECIALISTA OPAT emitirá un informe técnico que deberá contar con el visto bueno del Área Técnica Especializada en Seguridad, el cual permitirá la emisión del acta de conformidad correspondiente.

#### 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en pagos parciales por el servicio realizado en cada etapa de la custodia de los bienes, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Patrimonio, previo visto bueno del Área de Seguridad y de la Suboficina de Servicios Generales.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
<b>PRIMER PAGO</b>	<b>100 %</b> del monto total del servicio del precio unitario realizado en la primera etapa (ítem 1), previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
<b>SEGUNDO PAGO</b>	<b>100 %</b> del monto total del servicio del servicio del precio unitario realizado en la segunda etapa (ítem 2), previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago (factura electrónica debidamente llenada indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR).
- Copia de orden de servicios y notificación (incluye TDR).



- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Patrimonio y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Patrimonio, previo visto bueno del Área de Seguridad y de la Suboficina de Servicios Generales, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 16. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

## 17. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

Los supuestos de aplicación de penalidades se realizarán considerando los siguientes criterios:

N°	DESCRIPCIÓN – INCLUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1.	El chofer no cuenta, no entrega o tiene licencia de conducir vencida.	2% de la UIT por ocurrencia	Se verifica en informe emitido por el área usuaria, así como evidencias fotográficas o de video
2.	El vehículo no cuenta con SOAT y/o revisión técnica vigentes.	2% de la UIT por ocurrencia	Se verifica en informe emitido por el área usuaria, así como evidencias fotográficas o de video



Para la aplicación de OTRAS PENALIDADES el área usuaria informará la Oficina de Abastecimiento mediante documento, a fin de notificar al contratista sobre la falta cometida, dándole un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para presentar su descargo.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>1</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

<sup>1</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## 21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## 22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## 23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## 26. GARANTIAS

No aplica.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





## 27. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## 28. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

## 29. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

